

CORRECCIÓN DE ERRORES RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE SEVILLA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Modalidad: Comercio

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOJA núm. 236 de 2 de Octubre de 2015) , según el cual "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a realizar las siguientes correcciones en el **Anexo I** de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2021 del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, en los siguientes términos:

Respecto del expediente **IYQMV2000021946 (FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALIMENTACIÓN, PERFUMERÍA Y DROGUERÍA. FEICASE)**, en el apartado "ACTUACIONES SUBVENCIONADAS", LÍNEA 1-ACTUACIONES DIRIGIDAS A PROMOVER EL ASOCIACIONISMO Y A FORTALECER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS COMERCIALES O ARTESANAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN, en la actuación subvencionada 5ª, "PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LAS ASOCIACIONES", donde dice: "-marketplace sabores y fragancia: 14.520,00 € + 4.706,00 €", debe decir: "-marketplace sabores y fragancia: 14.520,00 € + 4.706,00 € de gastos de personal".

Respecto del expediente **IYQMV200002021833 (ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO DE TRIANA)**, en el apartado "ACTUACIONES SUBVENCIONADAS", LÍNEA 2: ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA, TANTO EN ESPACIOS COMERCIALES ABIERTOS COMO EN MERCADOS AMBULANTES O MERCADOS DE ABASTOS DISEÑADAS EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INCENTIVACIÓN AL CONSUMO, en la actuación subvencionada 4ª, donde dice: "PROYECTOS DE MEJORA DEL ESPACIO COMERCIAL COMÚN= 3.000,00 €", debe decir: "PROYECTOS DE MEJORA DEL ESPACIO COMERCIAL COMÚN= 4.538,72 €".

LA DELEGADA TERRITORIAL

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	18/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8ET622PH7ETA EUP4AUTDNPF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	